

## 4.4 Actividades formativas a completar

Según establece la normativa aplicable, la formación doctoral incluirá, además de la realización de la tesis doctoral, la realización por parte del doctorando de **actividades formativas de carácter específico y transversal**. Cada una de ellas tendrá una valoración en horas equivalentes, de tal manera que para la presentación de la tesis doctoral, de forma general será requisito indispensable **haber superado al menos 600 horas**, de las cuales **al menos el 10 por ciento (60h)** corresponderán a actividades de formación transversal.

### 4.4.1 Las actividades específicas

### 4.4.2 Las actividades transversales ofertadas desde la Escuela de Doctorado

### 4.4.3 Reconocimiento de la formación transversal obtenida fuera de la Escuela de Doctorado